



COLEGIO JOSÉ MARÍA BERRIO

...en donde ser persona es tan... tan, pero tan importante...

Política de Calidad

Ofrecer a través del Proyecto Educativo Institucional, servicios de formación en el ser, el saber y saber hacer, acordes con las necesidades de nuestro país, orientados por personal competente y comprometidos con la mejora continua.

3.2. MANUAL DE FORMACION Y CONVIVENCIA HUMANA

JUSTIFICACION

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, dice la Constitución Nacional; también aparecen allí puntualmente los derechos y los deberes de los adultos ciudadanos. Existe la Ley pero no se respeta y eso es grave, porque es lo que ven los niños y éstos aprenden fácilmente los comportamientos inadecuados de los adultos y lo que todavía es peor, los ponen en práctica para irrespetar a los otros. No hay respeto por sí mismo y por tanto no hay respeto por los demás. Es hora de hacer una pausa para reflexionar sobre el ser humano que requiere el país de hoy. Una buena educación para todos, es la única manera de apuntarle con éxito al logro de un mejor ser humano y para decirlo en términos de nuestra filosofía... al logro de una mejor persona. El nuevo proyecto de formación y convivencia humana que hoy se empieza a ejecutar tiene que convertirse en una herramienta eficiente y especialmente eficaz que transversalice el currículo en la búsqueda de jóvenes, mañana adultos, con unos autoesquemas entrelazados sólidamente para su propio bien y el de los otros; con valores humanos personales y sociales fundamentados en el ser social; que definitivamente afronte la vida con habilidades suficientemente internalizadas que lo hagan exitoso a la hora de la interacción con los demás.

Las personas mayores y especialmente los docentes y empleados de un colegio como el nuestro, tienen que estar preparados y actualizados permanentemente desde el afecto y el respeto, pero también desde la firmeza, para afrontar la tarea de educar y proyectar una mejor persona que es lo que necesita el país.

Se entiende el Manual de Formación y Convivencia Humana del colegio como un conjunto de normas, criterios y principios, que responden a la necesidad de vivir favorablemente en comunidad. La sana convivencia entre las personas trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, convirtiéndola en una oportunidad para educar en la libertad y la autonomía responsable.

3.2.1. ASPECTO JURIDICO

Para enmarcar jurídicamente el Manual de Formación y Convivencia Humana de la Institución, es importante mencionar por lo menos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París. Es necesario también dejar expresado que el 20 de noviembre de 1959 se promulgó por la Asamblea de las Naciones Unidas, reunida en Ginebra, la Declaración de los Derechos del Niño. Igualmente el 7 de noviembre de 1967 por el mismo organismo, se promulgó la Declaración de los Derechos de la Mujer. Las distintas constituciones o reformas que se han dado desde estos años, han tenido en cuenta éstos importantes y decisivos documentos.

La Constitución Política de nuestro país se expidió en 1991 con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes, la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

El Manual de Convivencia del Colegio, está ajustado a la Constitución y a las leyes que la reglamentan. Se tuvo en cuenta a la hora de su actualización, el Título II, Derechos, Garantías y Deberes, Capítulo 1, Derechos Fundamentales en sus artículos, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 43, 44, 45. Muy importante precisar el Capítulo 5, que toca con los Deberes y Obligaciones, específicamente el artículo 95 de la constitución nacional.

El 8 de febrero de 1994 el Congreso de la República, expidió la Ley 115 o Ley General de Educación que tiene como objetivo... La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social

que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

Con base en este objetivo es estrictamente necesario, sujetar la actualización de nuestro manual de convivencia a esta Ley Marco. Los siguientes artículos son puntuales a la hora de la construcción del marco jurídico: artículos 87, 91, 94, 132 y 142 que tienen que ver con la exigencia del reglamento o manual de convivencia; el alumno como centro del proceso educativo; el personero como promotor de los derechos y deberes de los estudiantes, con las facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones y con la conformación del Gobierno Escolar que incluye a los educandos.

Toda Ley es reglamentada por disposiciones legales que la hacen operativa. La Ley 115 fue reglamentada en los aspectos pedagógicos y organizativos generales por el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Los artículos que intervienen en la fundamentación legal del Reglamento de los estudiantes, son el 14, 17, 19, 20, 25, 28, y 29 principalmente. Tienen que ver estos artículos con el proyecto educativo, el manual de convivencia, el gobierno escolar, funciones, personero y consejo de estudiantes. .

El día 8 de noviembre de 2006, se expidió por el Congreso de la República, la Ley 1098 o Código de la Infancia y la Adolescencia que en su primer capítulo, se refiere a los principios y definiciones. Este Código tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Tiene este Código, como objeto, además establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consignados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

El nuevo Manual de Formación y Convivencia Humana deja expresados tácitamente los artículos del Código de la Infancia y la adolescencia que tienen relevancia a la hora de participar e intervenir en la convivencia humana del colegio, Título 1, Disposiciones Generales / Capítulo I: Principios y Definiciones / Artículo 7, que se refiere a la protección de los niños, niñas y adolescentes. Artículos 26, 28, 29, 30, 31, 32,33, 34 que se refieren todos ellos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Hace parte también de la fundamentación jurídica el Título II, Garantía de Derechos y Prevención y el Capítulo I, Obligaciones de la Familia, la Sociedad y el Estado en sus artículos, 42, 43 y 44, obligaciones especiales, fundamentales y complementarias de las Instituciones Educativas; El artículo 45 que prohíbelas sanciones, crueles, humillantes o degradantes, aporta elementos suficientes a la hora de la actualización del manual de Convivencia.

A pesar de que no se ha reglamentado la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, llamada también de “ Matoneo Escolar “ es importante y necesario dejar expresados aquí, los artículos y contenidos que tienen que ver con el Manual de Convivencia que se está actualizando. Esta Ley crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Tiene esta Ley como objeto... contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación o Ley 115. El Capítulo I, Disposiciones Generales en su artículo 2º, se refiere a las competencias ciudadanas; a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; al acoso escolar o bullying y el ciberbullying o ciberacoso escolar. Los artículos 12 y 13, conformación del comité escolar de convivencia y sus funciones/ Artículos 21 y 22, Manual de convivencia y participación de la familia/ Artículos 29, 30 y 31, Ruta de atención integral para la convivencia escolar, componentes y protocolos; en los artículos anteriores, correspondientes a los capítulos II, III, IV y V nos apoyamos para la actualización del Reglamento Escolar.

3.2.2 ASPECTO CONCEPTUAL

Conceptos que tienen que ver con el crecimiento, formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, mañana, personas/ciudadanos de un nuevo país, son necesarios a la hora de actualizar el Manual de Formación y Convivencia Humana. El afecto, el respeto, la firmeza, una asertiva comunicación entre personas y unos valores humanos universales bien fundamentados, mejorarán nuestra condición de

personas y perfeccionan la naturaleza humana. Solamente así, estaremos aportando lo que el país necesita... mejores seres humanos.

En la ejecución de todos los procesos institucionales, los valores corporativos intervienen favorablemente para el logro de la formación integral de todos los estudiantes matriculados. En el tiempo de funcionamiento, que ya va siendo largo se ha insistido a la hora de la práctica pedagógica en la interiorización y vivencia de los valores del colegio. Es más, se han actualizado éstos, agregando otros...Participación y Creatividad/ Respeto y cuidado del medio ambiente.

El Colegio propende por la formación de personas respetuosas de sí mismo y de los otros; personas comprometidas con principios éticos y morales que sean capaces de evaluar sus propias acciones y de mejorarlas, para servir a los demás. Se desea desde el proyecto que los estudiantes, hombres y mujeres, interioricen y vivencien habilidades importantes para la vida: autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo y crítico, manejo de sentimientos y emociones, manejo de tensiones y estrés; todo esto a partir de sus realidades personales, el contacto con la sociedad y los medios de comunicación.

Corresponde a todo el equipo directivo, docente, psicóloga, padres de familia y estudiantes, poner en práctica acciones respetuosas que lleven a interiorizar desde la práctica la formación de una mejor persona. Pretende por tanto este manual, regular desde la reflexión y el silencio dialogante, una convivencia que nos acerque como hermanos en el **Ser** y en el lugar donde nos encontremos.

Teniendo en cuenta que queremos fortalecer una mejor convivencia humana, dentro y fuera del colegio, deseando con esto, una nueva cultura para un mejor país, nos apoyaremos en el Proyecto de Formación y Convivencia Humana. Debe este proyecto transversalizar la ejecución mejorada permanentemente de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Es difícil reorientar la convivencia humana de los niños, las niñas y los adolescentes por cuanto son comportamientos de vida aprendidos en la familia y que hoy hacen parte de la cultura nacional. Esto es lo que nos ha llevado a la hora de reestructurar y fusionar el tradicional proyecto de valores con otros proyectos formativos, en uno solo y gran proyecto de formación y convivencia humana que comprometa necesariamente la familia. Para trabajar armónicamente, teniendo en cuenta los distintos estamentos, se han identificado las necesidades y expectativas de la familia joseista que no difieren en nada de las de la sociedad actual. Se han propuesto por tanto, desde este proyecto los siguientes núcleos temáticos:

- **Auto/esquemas.** Los seres humanos construyen una representación interna del mundo que los rodea y así como lo hacen desde lo social, también construyen teorías y conceptos sobre sí mismo. Así, la relación que se establece con el mundo no sólo permite conocer el ambiente, sino también el comportamiento frente a él. Los auto/esquemas se entrelazan en cuatro aspectos fundamentales. Son indisolubles y conforman el núcleo principal de la autovaloración personal. Ellos son: Autoconcepto...lo que cada uno piensa de sí mismo.; Autoimagen... qué tanto se gusta uno; Autoestima...que tanto se quiere uno y Autoeficacia...qué tanta confianza se tiene uno así mismo. Cuando uno de ellos no funciona, es muy probable que los otros tampoco.
- **Valores Humanos.** Los valores humanos son aquellos bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas y que, en cierto sentido, nos humanizan, porque mejoran nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana. Si no descubrimos lo que somos, tampoco descubriremos qué valores nos convienen. Cuanto mejor percibamos nuestra naturaleza, tanto más fácilmente percibiremos los valores que nos pertenecen. Son muchas las personas que clasifican los valores, pero parece ser importante la clasificación que identifica los valores como Terminales que responden a las necesidades humanas y los Instrumentales que tienen que ver con un medio para alcanzar los fines de la existencia humana. Ver Proyecto de Formación y Convivencia.
- **Matoneo y Matoneo virtual.** El acto de molestar o de intimidar (bullying), es todo comportamiento agresivo que sea intencional y que implique un desequilibrio de poder o de fuerzas. Con frecuencia, los actos de molestar o de intimidar (bullying) se hacen repetitivos. La intimidación raras veces es mono típica, es decir, de un estilo: verbal, psicológica, física, cibernética, etc. La mayoría de las ocasiones el intimidador utiliza una mezcla de ellas, lo que amedrenta aún más a la víctima. Debe saberse que la intimidación no sólo es dolorosa para la víctima y su entorno, sino que el intimidador es implacable y su víctima simplemente puede llegar al aislamiento social por el temor, a no producir adecuadamente en la escuela, presentar cuadros psicósomáticos, e incluso, suicidarse.

- **Habilidades para la vida.** Desde hace ya unos años, la División de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó la Iniciativa Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas. El propósito de esta actuación es difundir mundialmente la enseñanza de un grupo genérico de diez destrezas psicosociales, consideradas relevantes en la promoción de la competencia psicosocial de niñas, niños y jóvenes. Las siguientes habilidades son estrictamente necesarias para que una persona sea exitosa y se desempeñe felizmente a la hora del compartir con los otros en la familia y en el trabajo...autoconocimiento/ empatía/ comunicación asertiva/ relaciones interpersonales/ toma de decisiones/ solución de problemas y conflictos/ pensamiento creativo/ pensamiento crítico/ manejo de emociones y sentimientos/ manejo de tensiones y estrés.
- **Afectividad.** Los seres humanos nacen indefensos e incompletos. En general, es la familia la que cumple la función de socialización en los primeros años y por tanto es esperable que sean la madre y el padre quienes cumplan la función de cuidadores principales. La importancia de la interacción humana en la formación de la persona, hace que se abra un abanico de temas correlacionados. Estos pueden ser...los vínculos interpersonales, afectivos y la sexualidad.
- **Inteligencia Emocional.** Las personas que cuentan con un importante desarrollo de su inteligencia emocional son aquellas que presentan facilidad para emocionarse, sentir y vivir sus experiencias de vida de manera adecuada. Trabajar esto con los niños, niñas y adolescentes es importante y necesario.
- **Resiliencia.** Es la capacidad que tiene una persona de reponerse de una situación traumática, la muerte por ejemplo. Este es un aprendizaje que los niños, niñas y adolescentes tienen que interiorizar y ejercitar para el logro de una adultez emocional saludable.
- **Estilos de Vida Saludables.** Son los procesos sociales, las tradiciones, los hábitos, conductas y comportamientos de los individuos que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar el bienestar y la vida. Los adolescentes de hoy no están satisfechos con su vida porque cuando niños no tuvieron la posibilidad de participar activamente en una familia con estilos de vida saludables. Ver el Proyecto de Formación y Convivencia Humana.

3.2.3. OBJETIVOS

Objetivo General

Regular la formación y la convivencia humana al interior del colegio, a través del Manual de Formación y Convivencia Humana, que logre generar en la familia joseista una nueva cultura; una cultura basada en el respeto por las personas y por el entorno, partiendo del respeto por sí mismo.

Objetivos Específicos

- Con el aporte esencial de los padres, participar activa y responsablemente en la formación de personas/ estudiantes, que sientan el encuentro, el abrazo y el respeto entre personas, como el enlace necesario y básico para vivir bien.
- Contribuir favorablemente a la estructura de una persona con carácter suficiente para afrontar autónomamente el mundo actual, donde la adversidad va a ser un común denominador.
- Educar y formar a niños, niñas y adolescentes para que crezcan regulando sus comportamientos, basados en el afecto y especialmente en el respeto.

3.2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES/DEBERES

No hay derecho sin deber, ni hay deber sin derecho. Respetarse para respetar.

DERECHOS	OBLIGACIONES/DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Respeto implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones, por eso suele sintetizarse en la frase "no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti". 2. Respetarse en todas las dimensiones del ser, conlleva a la salud física y emocional; sus creencias y la libre expresión; el diálogo y la asertividad. 3. Educarse participativamente en un ambiente pacífico y solidario donde el estudiante sea protegido y respetado ante situaciones que pongan en peligro su integridad moral, física y psicológica. 4. Disfrutar de unas instalaciones, limpias, adecuadas e higiénicas; sin contaminación alguna y dotadas debidamente. Todo esto con el fin de favorecer la dinámica del desarrollo y crecimiento integral de las personas, especialmente los niños y las niñas. 5. Al libre desarrollo de la personalidad, claro está, después de interiorizar el Proyecto Educativo que ha elegido libremente la familia. 6. Participar activa y proactivamente en el Gobierno Escolar, aportando desde este estamento a la mejora Institucional. 7. Recibir e interiorizar un currículo en el que se vivencie un aprendizaje significativo, con una metodología donde se aprende haciendo, utilizando herramientas pedagógicas y didácticas modernas. 8. Ser evaluado confiable y respetuosamente, tanto en lo académico como en la formación del ser. Para la evaluación académica se tendrá en cuenta las diferencias individuales. El manual de evaluación se aplicará con puntualidad y responsabilidad. 9. Recibir información clara, veraz, puntual y oportuna sobre los distintos comportamientos. 10. Participar activamente en las actividades lúdicas, culturales y deportivas programadas en tiempo curricular y extracurricular. 11. En situaciones de dificultad se aplicará necesariamente el Debido Proceso a la hora de establecer los correctivos o las sanciones contempladas en el reglamento escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lo mejor de la vida... respetarse a sí mismo para poder respetar a los demás. 2. Desde el respeto y el buen trato, establecer una relación confiable pero recíproca con los demás. Entender e interiorizar los roles de cada uno, y para esto es necesario una buena convivencia. 3. Conocer, interiorizar y vivenciar el manual de formación y convivencia humana. 4. Comprometerse con el colegio para liderar campañas que propendan por el cuidado de las instalaciones, los muebles y enseres y todos los demás recursos. Es importante saber que la vivencia escolar se desarrolla en un ambiente natural en el que gozamos además de un ecoparque. 5. Participar en foros, conferencias, talleres, entre otras actividades que tienen que ver con el debido proceso, la resolución de conflictos a través del diálogo y la concertación/conciliación. 6. Participar activamente en los talleres sobre sustancias psicoactivas, consumo de cigarrillo y licor; hábitos de vida inadecuados, sexualidad precoz y pornografía. 7. Conocer, interiorizar y participar activa y proactivamente en las actividades planeadas desde el proyecto de formación y convivencia humana. 8. Diálogo asertivo permanente entre todas las personas. 9. Conocer e interiorizar el Proyecto Educativo Institucional, enfatizando el Horizonte Institucional, los Valores y las Creencias. 10. Seguir el conducto regular a la hora de solucionar dificultades. 11. Conocer y vivenciar los deberes y derechos establecidos en las leyes. Debe saberse que no hay derecho sin deber. 12. Informarse sobre el crecimiento, desarrollo y madurez de los niños y los adolescentes. Debe recibirse además información sobre paz y solidaridad; no violencia, matoneo y cybermatoneo, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Ley de la Infancia y la adolescencia / Ley sobre Matoneo Escolar. 13. Acercarse al conocimiento de sí mismo a través de la orientación de adultos

<p>12. Participar activamente en los talleres programados desde el Proyecto de Formación y Convivencia Humana. Recibirá además una pertinente formación humana y ciudadana. El ejemplo de los adultos es de vital importancia.</p> <p>13. Conocer activa y participativamente la Constitución Nacional, la Ley de la Infancia la Adolescencia; la Ley sobre Matoneo Escolar.</p> <p>14. Recibir una formación en el Saber y en el Ser basada en valores como la escucha, la tolerancia y el respeto.</p> <p>15. Disfrutar de los descansos establecidos en la jornada escolar.</p> <p>16. Recibir la retroalimentación necesaria, cuando colectivamente no se ha logrado favorablemente la interiorización del conocimiento.</p> <p>17. Recibir la orientación del docente, ya que éste es un mediador en situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>18. Integrar, conformar y participar activamente en el Comité de Formación y Convivencia Humana.</p> <p>19. Ser atendido en forma inmediata y pertinente, en casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>20. Identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia, si fuere el caso, sobre el abuso sexual del que pueda ser víctima.</p> <p>21. Recibir orientación de padres y maestros sobre la buena utilización de los recursos.</p>	<p>significativos con el fin de aprender y manejar adecuadamente la libertad.</p> <p>14. Interiorizar el perfil del alumno joseista... bueno como persona, sano de corazón, buenos modales y una presentación personal acorde a los principios de la familia y del colegio.</p> <p>15. Aportar el Ser, el Saber y el Tener de cada uno para ayudar a los otros que son sus próximos.</p> <p>16. Demostrar disciplina de trabajo y estudio para lograr un estudiante competitivo en el colegio, en la universidad y en la vida.</p> <p>17. Interiorizar y vivenciar lo siguiente: no hay derecho sin deber. Esta situación hace posible la reclamación respetuosa que es estrictamente necesaria.</p> <p>18. Participar activa y respetuosamente en el Gobierno Escolar, buscando con ello una excelente convivencia entre las personas, donde derechos y deberes estén en igualdad de condiciones.</p> <p>19. Participar activamente en foros, conferencias o reuniones, donde se ponga en común la realidad del menor y el ciudadano del mañana, frente a las leyes.</p> <p>20. Conocer el Debido Proceso como una norma superior de rango constitucional. Derecho fundamental del niño, del joven y del hombre.</p> <p>21. Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades y demostrar actitud favorable frente a un aula organizada y silenciosa que posibilita la interiorización de saberes.</p> <p>22. Cuidar y utilizar correctamente las herramientas pedagógicas y tecnológicas dentro y fuera del aula de clase.</p> <p>23. Aceptar con respeto los correctivos y las sanciones que se aplican, siempre y cuando correspondan a lo establecido en el Manual de Formación y Convivencia Humana.</p> <p>24. Preocuparse por el autocuidado, la higiene y el aseo personal.</p> <p>25. Es deber de los padres de familia, cumplir con las responsabilidades económicas de acuerdo con el contrato de prestación de servicios.</p>
--	--

	26. Es deber de los padres brindar a sus hijos desde el ejemplo una formación adecuada en el hogar, basada en el afecto y la firmeza. Es obligación además proveerlos de todos los recursos necesarios para una buena educación.
--	--

NOTA: ver Contrato de Prestación de Servicios: obligaciones y derechos de estudiantes y padres de familia.

3.2.5. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA SOCIAL

Los niños, las niñas y los adolescentes son menores y por tanto están creciendo en su familia y en su colegio para ser grandes, esto significa para llegar a la ciudadanía como mejores seres humanos porque es la necesidad del país. Este manual es un instrumento que debe regular, desde el afecto y la firmeza los comportamientos sociales a la hora de relacionarse con sus pares y con los otros. Solamente así, la nueva familia colombiana será mejor.

Se consideran comportamientos inadecuados para la convivencia humana, aquellos que obstaculizan o impactan negativamente la labor pedagógica, académica, deportiva y cultural, dentro y fuera del colegio. Para efectos de la aplicación de correctivos o sanciones, las faltas se clasifican en LEVES y GRAVES.

Comportamientos considerados como leves

- Llegar tarde al Colegio, a las clases, después de los descansos y a los demás actos programados por el Colegio.
- Realizar actividades diferentes a las propuestas en la clase.
- Inadecuada presentación personal, portando el uniforme sin el aseo, la limpieza y el respeto necesarios, utilizar prendas que no son del uniforme.
- Consumir alimentos durante las clases o en otros lugares donde se desarrollen actividades significativas.
- Hacer comentarios o chistes que alteren la armonía entre las personas en los diferentes espacios escolares.
- Llevar un cabello en su corte, tintura y estilo que no favorece la presentación personal exigida por el colegio, la cual conocen la familia y el estudiante desde el momento de la presentación del proyecto educativo, la diligencia de la aplicación o solicitud y la posterior firma de la matrícula. La recomendación sobre el uso de los piercing es utilizarlos por fuera del colegio.
- Llevar o utilizar por parte de las alumnas, accesorios que no corresponden al uniforme que se lleva. El uniforme debe llevarse tal como está establecido y el maquillaje debe corresponder a la edad y a la calidad de estudiantes, sin ningún exceso.
- Arrojar basuras fuera de los recipientes dispuestos para dicho propósito, ya que es fundamental mantener los espacios de la Institución en óptimo estado de limpieza.
- Hacer caso omiso de las recomendaciones o sugerencias que les brinden los docentes, directores de grupo o demás autoridades de la Institución.
- Utilizar los implementos de las distintas dependencias de la Institución para fines distintos a los establecidos por la misma.
- Falta de responsabilidad en la entrega de comunicados, circulares o citaciones a los padres de familia.
- Utilizar un vocabulario inadecuado.

Comportamientos considerados como graves

- Reincidir excesivamente en las faltas leves.
- Mentir o actuar en complicidad con alguien para ejecutar una mala acción.
- Hacer caso omiso a las observaciones o llamados de atención por parte de los docentes, empleados administrativos y directivos, cuando un estudiante ejecuta una acción dañina.
- Alterar o falsificar evaluaciones, informes, talleres, tareas, mensajes o cualquier documento propio o ajeno u otros documentos institucionales.

- Se considera fraude copiar a un compañero, sacar apuntes o textos sin autorización del docente, copiar en el pupitre o paredes, hablar con el compañero(a) durante una evaluación, extraer escritos que se relacionen con lo que se evalúa o utilizar cualquier elemento con el que pueda obtener información no permitida por el docente.
- Sustraer o apropiarse de cualquier objeto ajeno. Esto conlleva a la obligación de reparar los daños ocasionados.
- Tener y/o mostrar cualquier tipo de material pornográfico, propaganda subversiva e irreverente que atente contra la dignidad personal o que vaya en contra de los principios religiosos de las personas. El colegio es confesional de la Fe Católica.
- Maltratar, agredir de hecho o de palabra a una persona, empleado, docente o compañero.
- Los actos intencionales y sistemáticos de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia.
- Manifestar comportamientos o conductas irrespetuosas en actividades que hacen parte de la vida institucional.
- Destruir cualquier elemento ajeno, especialmente aquellos que son propiedad del colegio y se requieren para la actividad educativa.
- Utilizar inadecuadamente la tecnología, especialmente cuando a través de ella se hace daño grave a personas o instituciones; entre éstas, el colegio en primer lugar.
- Portar, consumir y distribuir sustancias psicoactivas, dentro y fuera del colegio.
- Traer o utilizar sustancias dañinas con el propósito de perturbar clases o provocar caos.
- Insubordinación y falta de respeto a la autoridad establecida en el colegio.
- Portar, intimidar o amenazar con armas o cualquier otro elemento a las personas.
- Utilizar permanentemente un vocabulario soez y descortés con los compañeros y demás personas. .
- Ausentarse del salón de clases sin la autorización debida.
- Amenazar en forma oral, escrita, gestual, o telefónicamente a cualquier persona que tenga relación con la institución.
- No respetar el espacio de las zonas verdes, maltratarlas o destruirlas. Igualmente, debe tenerse el aprecio y el respeto por los animales.
- Cualquier otra falta grave que a juicio del Comité Directivo o del Comité de Formación y Convivencia sea considerada como tal.

3.2.6. **CORRECTIVOS, SANCIONES Y ESTIMULOS**

Están totalmente prohibidas las sanciones crueles, humillantes o degradantes. No podrán imponerse sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico, ni adoptar medidas que afecten la dignidad de los niños, las niñas y los adolescentes.

Correctivos para comportamientos leves

Los comportamientos leves son aquellos que no afectan gravemente a nadie. Son las faltas que los estudiantes cometen por la falta de madurez o por una inadecuada formación recibida en la familia, pero que no perjudican gravemente, ni a los pares, ni tampoco a los adultos. Los correctivos aplicados desde el respeto y la firmeza, ayudarán a los niños, niñas y adolescentes a ser mejores personas. Estos son:

- Llamados de atención en forma respetuosa, pero firme. Los pueden hacer los docentes, los directores de grupo, los directivos docente, el vicerrector o el rector.
- Registro de la falta cometida en la bitácora del salón de clase, cuando el estudiante insiste en perturbar el ambiente de la clase y no hace caso a los llamados de atención. Este registro lo hace el docente responsable de la actividad curricular. Debe llevar las firmas de las personas comprometidas.
- Actividades formativas para realizar en la casa con la supervisión de los padres, cuando el estudiante es reincidente en las faltas leves. También se pueden realizar en el colegio con la supervisión y orientación de la Dirección de Formación y Convivencia. Este correctivo será aplicado e informado por escrito a la familia, por la Dirección de Formación y Convivencia. En este caso se dejará constancia de lo que está sucediendo, en el Registro de Seguimiento.
- No se permite el retiro de los estudiantes del salón de clase. Aquellos estudiantes a quienes se les hace uno o varios llamados de atención, hasta tres en una clase, por indisciplina perturbadora de la actividad académica, están vulnerando el derecho de aprender que tienen los demás, por tanto, advirtiendo esto, serán anotados en la Bitácora al finalizar la clase, colocando allí, además de la falta o las faltas repetitivas, la fecha y las firmas de las personas comprometidas en el evento. Finalizada la semana el director de grupo revisará la Bitácora y procederá a realizar los correctivos necesarios para

el logro de la mejora. Si estos comportamientos continúan en la clase, es la Dirección de Formación y Convivencia quien actuará de conformidad. Cuando el estudiante comete dentro del aula escolar una falta considerada como grave, será retirado inmediatamente y enviado a la Dirección de Formación y Convivencia, quien decidirá que procedimiento seguir. Si la decisión es sancionar se aplicará el procedimiento establecido para ello.

Sanciones para los comportamientos graves

Los comportamientos graves son aquellos que lesionan la dignidad, la integridad física, moral, social, sexual o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, o de la institución como tal.

El Rector del colegio es la autoridad facultada por la Ley Marco de Educación para sancionar. El Comité Directivo se convierte en la segunda instancia ante la cual se interpone el Recurso de Apelación. Cuando se trata de Matoneo Escolar en cualquiera de sus modalidades, es el Comité Directivo presidido por el rector o su delegado, quien ejercerá la autoridad para sancionar. En este caso la segunda instancia, ante la cual se puede apelar es el Comité de Formación y Convivencia Humana.

Cuando el estudiante sea sorprendido en la ejecución de un acto dañino, para las personas o para la misma institución, se podrá sancionar de acuerdo a las normas, sin observar todo el procedimiento establecido. Al cometer la falta se le leerá al alumno el Manual de Convivencia, puntualizando la falta; seguidamente se le explicará la falta y especialmente, las consecuencias de ella. Se llamará inmediatamente a la familia y a través de un documento escrito se le notificará la falta cometida y la posibilidad de recibir un correctivo severo o una sanción. Si se trata de exclusión, la familia del menor tendrá derecho a la defensa y a los recursos de reposición y apelación.

La Constitución Nacional consagra el derecho que tiene toda persona en el momento de ser sancionada por la comisión de una falta considerada como grave, a que se le siga el Debido Proceso, cuando se presume o compruebe que un estudiante, como es el caso nuestro, ha cometido una falta grave, según el Manual de Formación y Convivencia Humana. Cuando un estudiante ha faltado gravemente al Colegio, se surtirán los siguientes términos:

1. Descripción de los hechos: Descripción por parte del docente o la persona que tuvo el conocimiento de los actos, inmediatamente ocurrieron. Se hará una descripción precisa, puntual, clara y detallada en el Registro de Seguimiento que se entregará debidamente firmada a la Dirección de Formación y Convivencia, quien dará inicio al Debido Proceso. Dependiendo de la gravedad de la falta la institución podrá aplicar una sanción transitoria, mientras se toma la decisión definitiva. Esta sanción debe estar contemplada en el Manual de Formación y Convivencia y debe ser comunicada a la familia. La persona que realizó la descripción en el registro de seguimiento, entregará al día siguiente un informe escrito confirmando o aclarando los hechos. Este informe se anexará a la documentación del estudiante.
2. Responsabilidad de los cargos: Para llevar a cabo este procedimiento de imputación de cargos, tanto el estudiante, como los padres de familia o el acudiente registrado, serán citados al día siguiente, para la notificación escrita de los cargos. En este informe debe quedar debidamente establecida la falta cometida que se contrastará frente a los comportamientos considerados como graves en el Reglamento Escolar y que son violatorios de los deberes y derechos que regulan el comportamiento de las personas. Este documento de imputación de cargos debe puntualizar además lo siguiente:
 - Un resumen indicando la responsabilidad del alumno; el origen y los hechos; la falta cometida, el momento, la fecha y el lugar.
 - Determinación provisional de las pruebas que demuestran la naturaleza de la falta. Cuando fueren varios los implicados, se hará un análisis separado para cada uno de ellos.
3. Presentación de descargos: Los estudiantes a través de los padres o los acudientes, tienen el derecho de elaborar en el término de **dos días**, un pliego con los descargos que consideren pertinentes, además podrán aportar todas las pruebas necesarias, antes de tomar la decisión de corregir o sancionar al alumno por la falta cometida. En este documento podrán también los estudiantes afectados, a través de sus padres reconocer la responsabilidad en las faltas cometidas y si esto sucediera, servirá como atenuante en el momento de la sanción.
4. Concepto de la Dirección de Formación y Convivencia. Reunida toda la información necesaria para proceder a tomar una decisión justa y en los términos del Manual de Convivencia, la Dirección de Formación y Convivencia, emitirá un concepto puntual sobre el asunto y la respectiva sanción que se ha de aplicar; esto, en el término de **un día** escolar.

5. Definición de la Sanción. Reunida toda la información sobre el alumno en dificultades, la carpeta con todo el archivo, será enviada a la rectoría que es la instancia responsable de aplicar el correctivo o la sanción, según lo estipulado en el Manual de Convivencia. En el término de **un día o máximo dos**, el rector procederá de conformidad y a través de una resolución motivada, aplicará el correctivo o la sanción que corresponda y se notificará en la secretaría del colegio. En la resolución se dejará explícito el derecho que tiene la familia para interponer los recursos de reposición y de apelación, si fuere necesario.
6. Recurso de Reposición y Apelación. Los padres del menor afectado con la decisión del rector, podrán en el término de **dos días** escolares, interponer el recurso de reposición ante la misma autoridad que tendrá **dos días** para resolver. Si el rector no resuelve o confirma la decisión, los padres de familia podrán apelar inmediatamente ante el Comité Directivo como segunda instancia. **Dos días** tendrá el comité para resolver este recurso. Cuando se trate de un **caso de matoneo** en cualquiera de sus modalidades, la segunda instancia será el Comité de Formación y Convivencia Humana.
7. Suspensión Provisional. Dependiendo de la falta cometida, el Comité Directivo analizará la situación, con el fin de decidir sobre la permanencia o no del alumno en las instalaciones del colegio. Si a juicio del comité se decide que la presencia del estudiante es inconveniente para la comunidad escolar o para él mismo, se le puede suspender provisionalmente hasta por diez días, mientras se le resuelve la situación. Si el afectado por la suspensión, no resulta responsable, el director del currículo, orientará y apoyará su recuperación académica.

Nota importante: en caso de matoneo, en cualquiera de sus modalidades, la primera instancia para disponer de la sanción será el Comité Directivo y la segunda, el Comité de Formación y Convivencia Humana.

Circunstancias atenuantes / agravantes

Circunstancias atenuantes:

- Excelente formación y convivencia humana en periodos anteriores.
- Manifestación o reconocimiento voluntario de la falta cometida.
- Haber sido influenciado a la hora de la comisión de la falta.
- Alteración emocional al cometer la falta.

Circunstancias agravantes:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves.
- La mentira u omisión de información importante.
- La premeditación.
- La complicidad con los compañeros.
- El daño grave o perturbador que la mala conducta produzca en los demás.
- Involucrar a personas inocentes en la comisión de una falta grave.
- Emplear en la ejecución de la falta un medio ilícito.

Reconocimientos / Estímulos

El colegio, siendo estrictamente académico, descansa en una filosofía profundamente humana... en donde ser persona es tan...tan, pero tan importante...Esta razón es suficiente para que se reconozcan en la persona, los valores, la pertenencia, el trabajo eficaz y especialmente efectivo. El Comité Directivo, presidido por el rector o su representante, podrá crear otros estímulos, según el avance y proyección del colegio.

- Reconocimiento personal en tarjeta con sello institucional. Puede ser público o privado.
- Reconocimiento personal en tarjeta con sello institucional y escudo del colegio, categoría plata. Se hará este reconocimiento en un acto comunitario importante.
- Mención de Honor en diploma especial con sello institucional y escudo del colegio, categoría plata.
- Mención de Honor en diploma especial con sello institucional, resolución motivada y escudo del colegio, Categoría Oro.
- Mención de Honor en diploma pergamino con sello institucional, resolución motivada y escudo del colegio en Oro Puro.

Los reconocimientos serán decididos por el rector y el comité directivo, excepto la Mención de Honor en pergamino y el escudo en oro puro que será otorgado por la Junta Directiva de la empresa.

3.2.7. LEY 1620 DE 2013 / CONVIVENCIA / VIOLENCIA ESCOLAR

Ruta de atención integral para la convivencia

Componente de promoción:

El componente de Promoción en el Colegio José María Berrio, se puede evidenciar a través de:

- Desarrollo de Competencia: Proyecto Educativo Institucional, Lineamientos, Estándares, Competencias Ciudadanas, Plan de Estudios de Ciencias Sociales, Plan de Estudios de Educación Ética y en Valores Humanos, Proyectos Pedagógicos.
- Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Proyecto de Educación para la Democracia, Proyecto de Formación y Convivencia Humana, principalmente el núcleo temático de afectividad.
- Determinación de la calidad del clima escolar y definición de los criterios de convivencia: Manual de Formación y Convivencia Humana.
- Mecanismos e Instancias de Participación: Gobierno Escolar.

Lo anterior, enmarcado dentro de una adecuada y oportuna planeación, ejecución, verificación y aprobación.

Componente de prevención:

El componente de Prevención en el Colegio José María Berrio, se puede evidenciar a través de la planeación, ejecución, verificación y validación del Proyecto de Formación y Convivencia Humana, Proyecto de Educación para la Democracia, Proceso de Formación y Convivencia Humana (Dirección de Grupo, Seguimiento Individual del Estudiante) y Proyecto Social.

Componente de atención y de seguimiento:

FLUJOGRAMA	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA INTERVENIR CASOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA POR ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR, VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> B1[1. Identificar situaciones que afectan la convivencia] B1 --> B2[2. Analizar la situación que afecta la convivencia y definir nuevas alternativas de solución] B2 --> B3[3. Realizar seguimiento a las alternativas de solución] B3 --> D1{¿Eficaces y/o Viables?} D1 -- SI --> B4[Culmina la Ruta en esta actividad] D1 -- NO --> B5[4. Trasladar las situaciones a otras entidades] B5 --> FIN([FIN]) </pre>	<ol style="list-style-type: none"> 1. COMITÉ DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA HUMANA: Identifica situaciones que afectan la convivencia y que no fue posible resolver dentro del conducto regular y debido proceso (Recibe todas las evidencias de los hechos). 2. COMITÉ DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA HUMANA: Analiza la situación verificando la aplicación del debido proceso y define nuevas alternativas de solución, estas alternativas deben incluir: espacios de conciliación, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la responsabilidad y el respeto por los derechos humanos. 3. COMITÉ DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA HUMANA: Realiza seguimiento a las alternativas de solución que se determinan para cada caso. <ul style="list-style-type: none"> 3A) Si al realizar el seguimiento las alternativas no fueron eficaces o deben ser atendidas por otras entidades, continúa la ruta. 3B) Si al realizar las alternativas y estas fueron eficaces, se culmina en esta actividad la ruta. 4. RECTOR: De conformidad con las decisiones del Comité de Formación y Convivencia Humana y que no pueden ser resueltas por la vías que establece el Manual de Formación y Convivencia Humana, el Rector será quien traslada la situación a otras entidades tales como: ICBF, Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital y/o a la Policía de Infancia y de la Adolescencia, según corresponda.

NOTA 1: Tanto a víctimas como a victimarios, se les debe notificar las decisiones tomadas por el Comité de Formación y Convivencia Humana.

NOTA 2: Esta Ruta de Atención Integral se debe actualizar con una periodicidad de 2 años.

Comité de Formación y Convivencia Humana.

Este comité tiene como objetivo, servir de apoyo a la institución para promover y fortalecer la formación de la competencia ciudadana en los niños, las niñas y los adolescentes, para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Integrantes:

- El Rector del colegio o su representante, quien lo preside
- El Personero estudiantil como representante del Gobierno Escolar
- La Psicóloga
- La Dirección de Formación y Convivencia Humana
- El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Padres
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- El Docente de Ética

Nota: Cuando sea necesario el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos **muy graves** que se presenten entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar con otros colegios en la construcción de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y ciudadanía que respondan a las necesidades de los beneficiarios del proyecto educativo y del entorno.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar, evitando perjuicios mayores. Cuando se trate de afrontar asuntos muy graves, el o los estudiantes implicados, estarán acompañados por los padres de familia.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia en situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Formación y Convivencia Humana, y presentar informes a las respectivas instancias establecidas en la Ley.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico con fin de articular actividades y contenidos temáticos que se ajusten a la solución de los problemas de la comunidad del colegio, procurando así mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

3.2.8. CONDUCTO REGULAR

Busca la empresa, establecer un adecuado conducto regular para que las relaciones entre las personas estén, apoyadas en el respeto y el reconocimiento de la autoridad. Un buen clima organizacional hace posible el mejoramiento continuo.

Alumnos. La relación directa de los estudiantes es con los docentes y con ellos deben establecer una relación basada en el respeto, en la firmeza y en la cercanía, para ser mejores seres humanos. Los directores de grupo, siguiente instancia, orientarán puntualmente a sus estudiantes, buscando en ellos la felicidad y el éxito. Para servir en dificultades sin resolver, están los directores, académico y de convivencia; el vicerrector y el rector.

Docentes. La relación de los docentes es con los directores, dependiendo de las responsabilidades y funciones que éstos tienen. Dificultades sin resolver en esta relación, es responsabilidad del Vicerrector. El rector es la instancia final.

Las relaciones laborales, contractuales, de salud y seguridad, son responsabilidad del Director de Recursos e Infraestructura. El Gerente se constituye como la instancia siguiente y final para dar solución a las dificultades mayores.

Empleados administrativos y directivos docentes. Estos empleados tienen una relación directa con el Vicerrector y el Director de Recursos e Infraestructura, dependiendo de las responsabilidades y funciones administrativas, formativas y pedagógicas. El Rector y el Gerente se convierten en la última instancia.

Empleados de servicios generales. Los empleados de servicios generales se relacionan en primera instancia con la persona que coordina, organiza y direcciona el trabajo. Hay dependencia para el trabajo, pero el inmediato para todo lo legal es el Director de Recursos e Infraestructura. El gerente es la última instancia.

Padres de familia. Las familias matriculadas en el colegio tienen de acuerdo a las leyes su propia organización. La primera instancia en lo académico, pedagógico y comportamental, es la dirección de grupo y a través de ésta, se establece la relación con los docentes de cada una de las áreas. La instancia siguiente está centrada en los directores, académico y/o de convivencia; el Vicerrector y el Rector. Para lo administrativo/ pagos y contabilidad, la relación se establece con la oficina de contabilidad. La instancia siguiente es el Director de Recursos e Infraestructura y finalmente el Gerente.

Última actualización y aprobación por parte del Consejo de Dirección: 11 de julio de 2013